Las cosas de esta guerra y el seruicio de su Mag.d
Encarregan a todos, mucho el sufrir y
callar y dissimular muchas cosas = y especial-
mente hozdenar a los de la ciudad de
Villa y Vergas que paguen a esta persona
que es mas nase esta hozdenança y vsen de
buena gana de esta justicia sin estimar
ninguna persona sea entrando la que
dicha sentencia declarando por Razon del
presente Requerimiento, ni recusar ni
dar a ninguno justa sino que luego las
que hallare sin mas pronto se ejecuten
Justicia y con justicias vayan juntando
Las demas personas que vinieren contra
Cosa en contrario de la ordenança
arriba puesta fecha vt supra = y assi
mismo los bastimentos demas que deste
mandado demas que mis Oficiales
Lo hagan y cumplan

Y dem = La qual dicha hozdenança que hemos
dicho y mostrado en Razon de la qual
dicha mostrada y dicha ordenança que
hemos hecho y dicho que hemos
Requerido y requerimos a todos y
cada uno de los vezinos de esta dicha Villa
que cumplan y guarden y executen
Las dichas hozdenanças y cada una
dellas segun y como en ellas se contiene
y que no vayan ni pasen contra ellas
ni contra cosa alguna dellas en manera
alguna so las penas en ellas contenidas
las quales mandamos que se executen
en los que fueren en contrario dello
Y que para mejor execucion dello
mandamos que se pregone esta dicha
hozdenança por las calles publicas
desta dicha Villa por pregonero
publico ante escriuano publico
Y que se notifique a todos los vezinos
y moradores desta dicha Villa para
que ninguno pueda pretender
ignorancia

Y dem = Y que para mejor execucion
de lo contenido en esta dicha hozdenança
mandamos que se nombren y nombramos
por Alcaldes de la Hermandad desta
dicha Villa a Juan Ruiz de Alcaraz
y a Juan Ruiz de Alcaraz el Mozo
vezinos desta dicha Villa a los quales
mandamos que vsen y exerzan los
dichos oficios de Alcaldes de la
Hermandad desta dicha Villa
Y que sean obedecidos y acatados
en todo lo que mandaren y
ordenaren tocante a la dicha
hozdenança y a la execucion
della segun y como en ella se
contiene y declara y que
vsen los dichos oficios de Alcaldes
de la Hermandad desta dicha
Villa en todos los casos y cosas
que segun la dicha hozdenança
y segun la Ley de la Hermandad
pueden y deben vsar y exercer
los dichos oficios de Alcaldes
de la Hermandad

Y dem = Y por quanto por parte de
los dichos Alcaldes de la Hermandad
desta dicha Villa nos fue dicho
que ellos tienen necesidad de
vara de Alguazil para vsar
los dichos oficios de Alcaldes
de la Hermandad y para
executar la justicia en los
casos que segun la dicha
hozdenança y segun la Ley
de la Hermandad pueden
y deben vsar y exercer los
dichos oficios de Alcaldes
de la Hermandad y nos pidieron
y suplicaron que les mandasemos
dar la dicha vara de Alguazil
para vsar los dichos oficios
de Alcaldes de la Hermandad
y executar la justicia en los
dichos casos o como la nuestra
merced fuese

Y dem = Y por Lealtad os doy entendido a la dicha pos-
sion = acordo que luego incontinenti